

ACUERDO DE CONCEJO N° 055 - 2011 - MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2011 junio 30.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de junio del 2011, la Reconsideración al Acuerdo Municipal N° 049-2011-MDJLByR, formulado por los señores Regidores José Manuel Monroy Meza, Alejandro Maldonado Gutiérrez, Annabella Villegas de Cayro y Edson Francisco Cárdenas Cursirramos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 51° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el 20% (veinte por ciento) de los miembros hábiles del concejo, pueden plantear Recurso de Reconsideración, respecto de las Ordenanzas y Acuerdos, en estricta observancia de su Reglamento de Organización Interna y dentro del tercer día hábil a partir de su publicación, además precisa que con la decisión que adopte el Concejo Provincial o Distrital, queda agotada la vía administrativa.

Que, con fecha 24 de junio del 2011, los señores Regidores José Manuel Monroy Meza, Alejandro Maldonado Gutiérrez, Annabella Villegas de Cayro y Edson Francisco Cárdenas Cursirramos, interponen Recurso de Reconsideración en contra del Acuerdo de Concejo N° 049-2011-MDJLByR de fecha 21 de junio del 2011, el mismo que resuelve "Remitir el expediente para el Plan Especifico del Eco Parque Metropolitano de Arequipa del Distrital de José Luis Bustamante y Rivero a la Municipalidad Provincial de Arequipa".

861070

(

(



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Que, el Recurso de Reconsideración planteado, reúne los requisitos de admisibilidad y procedencia, previstos en el artículo 51° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el **VOTO UNÁNIME** de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO. - Aprobar, la Reconsideración del Acuerdo de Concejo N° 049-2001-MDJLByR, presentado por los señores Regidores José Manuel Monroy Meza, Alejandro Maldonado Gutiérrez, Annabella Villegas de Cayro y Edson Francisco Cárdenas Cursirramos.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

[Signature]

Oscar Zeliga Rosas
Alcalde

Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Asesoría Legal
G. Desarrollo Urbano
Regidores
OFZR/ASVA/la.



MUNICIPALIDAD J. B. Y. R.
GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO

19 JUL 2011

142

[Handwritten signature]